



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMENDRALEJO



ANUNCIO

Resolución número RRHH 142/2019 de 4 de junio de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo de corrección de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Proceso Selectivo para ejecutar el Segundo Período de Contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Año 2018).

Por Resolución de esta Alcaldía Presidencia número RRHH 138/2019 de fecha 30 de mayo de 2019, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el de Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana y en la página web www.almendralejo.es, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la convocatoria a la realización de ejercicios al Proceso Selectivo para ejecutar el Segundo Período de Contratación de la ayuda concedida a este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2018).

Advertido error administrativo en la lista de aspirantes admitidos y excluidos de mediador intercultural, consistente en que aparece como admitido el aspirante Don Antonio Fraile Dacosta, DNI número 4440****E y expediente número 53, que no reúne el requisito de ser parado de larga duración y además en esta la lista figuran aspirantes que cumplen con este requisito.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en las bases de la convocatoria, **Resuelvo:**

Primero.- Proceder considerar al aspirante Don Antonio Fraile Dacosta, DNI número 4440****E y expediente número 53, como excluido en la lista de mediador intercultural, por no reunir el requisito de ser parado de larga duración.

Segundo.- Publicar dicha lista el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de Servicios de Atención Social y Participación Ciudadana, sito en calle Vistahermosa s/n y en la página web www.almendralejo.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almendralejo, 4 de junio de 2019

EL ALCALDE

José García Lobato